



## CIRCULAR N°2/2022

### Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito



26 de enero de 2021

- **Licencia Provisoria para Deudores Alimentarios.**

- **Dirigido a:**

- **Directores/Autoridades de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir.**

Por medio de la presente se les informa que, se ha logrado incorporar al Sistema Provincial de Licencias un control sobre los aspirantes a la licencia de conducir, a los fines de verificar si se encuentran activos en el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires.

Enmarcado en el artículo 5 de la Ley Provincial N° 13.074, en caso de que un ciudadano/a registre deuda alimentaria, la solicitud de la licencia de conducir o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.


Pasados los 45 días de vigencia de la licencia provisoria, si continúa registrado como deudor alimentario no podrá tramitar una nueva licencia dado que el Sistema Provincial de Licencias bloqueará el nuevo trámite de renovación, salvo decisión judicial que ordene lo contrario.



El objetivo de dicha medida es colaborar en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos, como alternativa para torcer la voluntad del padre/madre deudor y lograr que se cumpla con el pago de la cuota. Tengamos en cuenta que el único beneficiado con la regularización de la deuda alimentaria es el niño o adolescente destinatario de la misma.

En cuanto a la realización del trámite en los Centros de Emisión de Licencias, previo a la emisión de las Boletas CENAT y CEPAT, al momento de cargar el dato del D.N.I. de un ciudadano/a, el sistema exhibirá un mensaje de alerta si se encuentra con Deuda Alimentaria y solo permitirá que pueda ser emitida una licencia de conducir provisoria por 45 días. Se observa en la imagen a continuación el mensaje de alerta mencionado.

### Obtener boletas de pago

 Esta opción genera las boletas necesarias para el proceso de obtención de la Licencia. Se generan las boletas para pagar las tasas Nacional y Provincial respectivamente.

Documento	<input type="text" value="30011155"/>	Género	<input checked="" type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	<input type="button" value="NUEVA CONSULTA"/>
Apellido	<input type="text" value="WTORAK"/>	Nombre	<input type="text" value="PABLO NICOLAS"/>	

#### Consulta RDAM:

El solicitante se encuentra asentado en el **Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires**. Sólo podrá acceder a una licencia de conducir provisoria por **45 días**, pudiendo obtener la licencia definitiva cuando regularice su situación (Ley 13.074 art. 5). Para mas informacion Consultar <https://rdam.mjus.gba.gob.ar/>



Presione el botón para **generar la Boleta CENAT**

#### Categoría del trámite

Presione el botón para **generar la Boleta Provincial**



En la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos podrá obtenerse información para el ciudadano sobre como solicitar el levantamiento de la inscripción de un deudor, como así también todas las dudas o consultas sobre dicha temática. El link de acceso es: [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/deudores\\_alimentarios](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/deudores_alimentarios).

Por último, ante cualquier otra duda o consulta respecto a la implementación de dicho cambio en el Sistema podrán comunicarse con la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo [licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar](mailto:licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar).

**Cdor. LUCAS ROBERTO MIGLIAVACCA**

Director de Licencias de Conducir y  
Antecedentes de Tránsito  
Ministerio de Transporte  
de la Provincia de Buenos Aires